CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

ACUERDO N.º 49– 2024 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 07 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la octava sesión ordinaria, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, por **mayoría** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El informe N° 004 del 2024 –JTB/ATCR, Transferencia de bienes del Plan de negocio, "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO", emitido por Ing. Jenny Trujillo Bravo**. Dictamen N° 004-2024-GRP-CR/CDE de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco. Oficio N° 037-2024-GRP-CR/CDECONOMICO;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Acuerdo N º 005-2022·G. R PASCO/CR, se aprueba la asignación presupuestal de S/ 3,000,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados para la Implementación del PROCOMPITE-2022;

Que, con Resolución Ejecutivo Regional N º 0286-2022-G. R P/GOB se aprueba la relación de Planes de Negocio Ganadores de Fondo concursable denominado PROCOMPITE-2022, por el monto total de cofinanciamiento de **S/. 2,705,024.87;**

Que, con el Formato Nº 15 – Acuerdo de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional y los agentes económicos organizado (AEO) el acta de acuerdo de cofinanciamiento Nº 021-2022- G.R PASCO el Gobierno Regional de Pasco y la Asociación de Productores Agropecuario "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"",** con un monto de **S/. 95,825.00;**

ACUERDO N.º 49– 2024 - G.R. PASCO/CR

Que, con Resolución de gerencia general regional Nº 670-2022-G. R PASCO/GGR se conforma el comité de bienes e infraestructura a los agentes económicos organizados-AEOs PROCOMPITE;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 673-2022-G.R. P/GOB se aprueba **LA TRANSFERENCIA DE DONACIÓN DE REMANENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional Nº 846-2023-G.R.P./GGR se aprueba la liquidación técnica financiera del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"** con un monto de **S/. 95,825.00**;

Que, habiendo revisado los antecedentes de la ejecución del Plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO",** presentada por la Gerencia Regional de desarrollo económico con Oficio Nº 037-2024-G.R. PASCO-GGR/GRDE, En donde solicita la transferencia definitiva de bienes del plan de negocio;

Que, los gobiernos regionales, los gobiernos locales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, ha ejecutado los planes de negocio mediante el fondo concursable PROCOMPITE el año 2022, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 2,705,024.87;

Que, la **ASOCIACION DE PSICULTORTES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ**, ha sido uno de los ganadores para el cofinanciamiento del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO",** por un monto total de S/. 95,825.00, que han sido distribuido de la siguiente manera:

Cofinanciamiento del Gobierno Regional	:	S/. 95,825.00
Cofinanciamiento AEO	:	S/. 33,500.00
total	:	S/. 129,325.00

Que, durante la ejecución del Plan de Negocio el Gobierno regional de Pasco, según la Resolución de Liquidación de Obra invirtió la suma de **S/. 95,825.00.**

ACUERDO N.º 49– 2024 - G.R. PASCO/CR

DESCRIPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Durante la ejecución del Plan de Negocio el Gobierno regional de Pasco según la Resolución de Liquidación de Obra invirtió la suma de **S/. 95,825.00.**

DESCRIPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

LISTADO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ENTREGADOS

1	Extrusora DINAMO 3KW, CAPACIDAD: 100-150 KG/HR TAMAÑO DE ALIMENTO: 3MM A 10 MM, ALIMENTADOR: TIPO TOLVA	Unid	01	EPL-83	Motor petrolero: ZS1130WP	Serie: 22014137 Modelo de Dinamo: ST-5 Serie del Dinamo: 5KWS22030113	NUEVO
2	CONGELADORA	Unid	01	Indurama	CI-210CR	Serie: 808INXJ1Q210	NUEVO
3	MOTOFURGONETA 1 CILINDRAJE DE 196 cc, Motor: Monocilindrico/4 tiempos, potencia de motor: 10.2 KW/8000RPM,Refrigeracion por aire/enfriador de aceite, Encendido CDI, Arranque: Eléctrico, Pedal transmisión: Diferencial/5 velocidades/ ruster(L-H)/ reserva, faro delantero: 12 v 35W/35W, Crga Util: 500Kg, Largo x Ancho x alto: 3700/1300x1450cm	Unid	01	LIFAN 200	162FML	Serie: M1185704	NUEVO
4	MOTOFURGONETA 2 CILINDRAJE DE 196 cc, Motor: Monocilindrico/4 tiempos, potencia de motor: 10.2 KW/8000RPM,Refrigeracion por aire/enfriador de aceite, Encendido CDI, Arranque: Eléctrico, Pedal transmisión: Diferencial/5 velocidades/ ruster(L-H)/ reserva, faro delantero: 12 v 35W/35W, Crga Util: 500Kg, Largo x Ancho x alto: 3700/1300x1450cm	Unid	01	LIFAN 200	162 FML	Serie: M1185705	NUEVO
5	MOTOBOMBA Peso: 39 kg. Material: fierro. tamaño de salida(mm):100. Capacidad de Combustible: 4L, Altura máxima de levante:26m,Altura máxima de succión m: 7 , Caudal máximo (m3/h): 86.	Unid	01	KAPAX	KP40	-	NUEVO

LISTADO DE MUEBLES Y ENSERES ENTREGADOS

1	BOTAS	PAR	13	Venus
2	RED DE PESCAR	UND	3	
3	COOLER	UND	2	BASA
4	CEREAL	TM	2	

De la Transferencia de Bienes

El Gobierno regional de Pasco, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo Nº 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, debe transferir los bienes adquiridos producto de los planes de negocio a la **ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ,** valorizados por el monto de **S/. 63,825.00.0**0 tal como indica el respectivo INFORME Nº 0065-2024-GRP-GGR-GRDE/SGDSE que es la responsable de su ejecución, siendo de su entera responsabilidad el control del estado situacional de los bienes a transferir, se adjunta el **cuadro:**

ACUERDO N.º 49– 2024 - G.R. PASCO/CR

CONCLUSIONES

Transferir los bienes a la **ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ**, el representada por el Sr. William David Pascual Gómez (presidente AEO) por un valor de S/. 63,825.00 tal como indica en el análisis. **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"**

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNI	PRECIO TOTAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
	EQUIPOS Y MAQUINARIAS									
01	**MOTOCARGUERO** cilindraje de 196.cc, motor. monocilindrico/4 tiempos, potencia de motor.10.2 KW/8000RPM, refrigeración por aire/enfriador de aceite, encendido CDL, arranque, eléctrico pedal transmisión. diferencia/5 velocidades /ruster LH RESERVA, FARO DELANTERO. 12 V 35W/35W, carga útil.500 kg largo x ancho x alto. 3700/1300x1450 m		UNID	02	15,00	30,000.00	LIFAN	MOTOFURGON – COLOR ROJO Y AZUL 162FML	M1185704 M1185705	NUEVO
02	**MOTOBOMBA** Peso. 39 kg, material fierro, tamaño de salida mm 100, capacidad de combustible. 4L altura máxima de levante. 28 m, altura máxima de succión m-7, caudal máximo(m3/h), 86		UNID	01	4.000	4,000.00	KAPAX	KP40	NO TIENE	NUEVO
03	**EXTRUSORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**: diámetro. 3kw, capacidad.100-150 kg/hr, tamaño de alimento. 3 mm a 10 mm, alimentador. Tipo tolva tableros de mandos.		UND	01	25.00	25,000.00	EXTRUSORA EPI-83	Motor petróleo ZS1130WP	22014137 modelo de diametro ST-5 serie del diamo 5KWS22030113	NUEVO
	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTA DE 200 LT color variable- voltaje 220 rango de temperatura. 0-18 opción dual (congela o reserva) gas refrigerante – R600 canastillas de almacenamiento en 4 paredes FUNCIÓN ULTRA FASTFREEZING		UNID	01	2,000	2,000.00	IMDURAMA	DUAL CONGELAO RESERVA	GAS REFRIGERANTE : R600a	NUEVO
05	**COOLER DE 58 LT**		UNID	02	500	1,000.00	THERMOS ALTO	CUBICO	40 CM ANCHO 43 CM LARGO	NUEVO
	MTERIALES						MARCA	MODELO	TALLA	OBSERVACION
06	**BOTAS DE JEBE**		PAR	13	25.00	325.00	VENUS		5-39, 5-40, 3-41	NINGUNA
07	**RED DE PESCADOR (ATARRAYA)**		UNID	03	500	1,500.00	S/M	DE 3 M DE DIAMETRO MALLA ½ IN X 8 KG		NINGUNA
	TOTAL					63,825.00				

CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

ACUERDO N.º 49– 2024 - G.R. PASCO/CR

Que, en la octava sesión ordinaria del Consejo Regional Pasco, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, se ha puesto en consideración al pleno del consejo regional, el Dictamen N° 004-2024-GRP-CR/CODE de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, que dictamina Transferir definitivamente a la Asociación de piscicultores jóvenes Asháninca de Quirishari Apijaq, del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, Región Pasco, del Plan de negocio: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO",** por la suma de S/ 63,825.00. Encargar al Gerente Regional de Desarrollo Económico disponga a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico supervisar la transferencia de bienes. Luego de un debate se aprobó por **mayoría** de los presentes el dictamen mencionado;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 004-2024-GRP-CR/CDE de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSFERIR definitivamente a la **ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ,** de los bienes del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE PECES TROPICALES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES JOVENES ASHANINCAS DE QUIRISHARI APIJAQ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO"**. Por la suma de **S/. 63,825.00.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Regional de desarrollo económico, disponga a la sub gerencia de Desarrollo Sectorial Económico supervisar la transferencia de bien.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Yon Jilmer [illegible] PARTIDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL